

Gaceta Municipal



COCHABAMBA, SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2019

PAG-2

COORDENADAS UTM WGS 84 Z19		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	800649.553	8063478.95
2	800640.041	8063460.22
3	800632.699	8063476.14
4	800633.754	8063480.77
5	800639.01	8063482.25

Artículo 2. (Marco Legal). La presente Ley Municipal, tiene como marco legal las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- d) Ley Municipal N° 0207/2017 de Registro de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal.

Artículo 3. (Inscripción del Bien). En el marco de la Ley Municipal N° 207/17, de 20 de junio de 2017, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes, deberá proceder a la inscripción del predio bien inmueble en la Oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plano de ubicación y uso de suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones "Alejo de Calatayud y Espíndola" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Sra. Juana Beatriz Terán de Cocabia
PRESIDENTA

Lic. Edgar Gainza Pereira
SECRETARIO

LEY MUNICIPAL N° 0448/2019

DR. IVÁN MARCELO TELLERÍA AREVALO
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL

"DECLARATORIA DE DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL GAMC, DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO – JUNTA VECINAL RIO SECO D-9, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 197.98 M²"

Artículo 1. (Declaratoria). Se declara de propiedad municipal, el bien inmueble ubicado en la Junta Vecinal Río Seco, Distrito N° 9, Sub Distrito N° 35, Polígono "A", Manzana N° 878, Zona Pukara Grande Sur; con código catastral N° 09-35-878-010-0-00-000-000, predio 010, con una extensión superficial de 197.98 m², definido como Área de Equipamiento, con las siguientes colindancias: al Norte con propiedad privada; al Sud con calle de 9.00 m; al Este con calle de 9.00 m. y al Oeste con propiedad privada; cuyas coordenadas georeferenciadas son:

COORDENADAS UTM WGS 84 Z19		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	800501.812	8063457.16
2	800489.215	8063427.49
3	800488.874	8063426.83
4	800488.438	8063426.23
5	800487.918	8063425.7
6	800491.57	8063461.3

Artículo 2. (Marco Legal). La presente Ley Municipal, tiene como marco legal las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- d) Ley Municipal N° 0207/2017 de Registro de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal.

Artículo 3. (Inscripción del Bien). En el marco de la Ley Municipal N° 207/17, de 20 de junio de 2017, el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes, deberá proceder a la inscripción del predio bien inmueble en la Oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plano de ubicación y uso de suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones "Alejo de Calatayud y Espíndola" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Sra. Juana Beatriz Terán de Cocabia
PRESIDENTA

Lic. Edgar Gainza Pereira
SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Gestión 2019

Juana Beatriz Terán de Cocabia
Presidenta

Joel Flores Flores
Vice Presidente

Edgar Gainza Pereira
Secretario



CONVOCATORIA PÚBLICA Remate de Chatarra de Aluminio (Material en desuso)

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar sus propuestas para el Remate de Chatarra de Aluminio (Material en desuso) bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado.

Los interesados deberán hacerse presentes en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), a objeto de recoger sin costo alguno las condiciones generales de desarrollo del proceso, presentando para ello una fotocopia de la cedula de identidad del interesado, del 13 al 27 de agosto de 2019; en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves
- * De 08:30 a 11:30
 - * De 14:30 a 17:30

- Viernes
- * De 08:30 a 15:30

Las propuestas de las personas o empresas inscritas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo "Remate de Chatarra de Aluminio (Material en desuso)", en la Unidad de Asesoría Legal hasta horas 17:30 del día miércoles 28 de agosto de 2019.

Cochabamba, agosto de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

91174/10.11.12-VIII



CONVOCATORIA PÚBLICA Remate de Chatarra de Hierro y Acero (Material en desuso)

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar sus propuestas para el Remate de Chatarra de Hierro y Acero (Material en desuso) bajo la modalidad de oferta en sobre cerrado.

Los interesados deberán hacerse presentes en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), a objeto de recoger sin costo alguno las condiciones generales de desarrollo del proceso, presentando para ello una fotocopia de la cedula de identidad del interesado, del 13 al 27 de agosto de 2019; en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves
- * De 08:30 a 11:30
 - * De 14:30 a 17:30

- Viernes
- * De 08:30 a 15:30

Las propuestas de las personas o empresas inscritas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo "Remate de Chatarra de Hierro y Acero (Material en desuso)", en la Unidad de Asesoría Legal hasta horas 17:30 del día miércoles 28 de agosto de 2019.

Cochabamba, agosto de 2019

"Empresa Supervisada y Regulada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad"

91173/10.11.12-VIII

Todos los Lunes

